



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

664



BUENOS AIRES, 16 SET 2009

VISTO el Expediente N° S01:0457036/2008 del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Estudio de Factibilidad Económica y Operativa de la Producción de Huevos" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 inciso a) y 29, inciso d) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que "el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia".

Que el Artículo 27, inciso a) de la citada Ley N° 19.800, establece que se debe-

MP
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
400

A
400



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

664



rán "...atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras..."

Que el Artículo 29, inciso d) de la citada Ley N° 19.800, determina que se debe "Propiciar sistemas de producción y comercialización cooperativa entre los productores tabacaleros".

Que a través de la ejecución del Componente "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente "Estudio de Factibilidad Económica y Operativa de la Producción de Huevos", se podrán realizar los estudios tendientes a la elaboración de un proyecto que apoyará la posibilidad que los productores tabacaleros puedan diversificar la producción de tabaco, mejorando así sus ingresos y por consiguiente el nivel de sus actividades.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el Subcomponente "Estudio de Factibilidad Económica y Operativa de la Producción de Huevos", integrante del Componente "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", cuyo organismo ejecutor será la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA, de la Provincia de MISIONES.

Que la disponibilidad de recursos por parte del organismo ejecutor estará supe-
ditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución.

Que la Resolución N° 597 del 27 de setiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Ali-
mentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE

11 P
10000000
100

Handwritten signature and initials:
A
9-4-09



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI LORTIZ"

664



ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 98 del 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Estudio de Factibilidad Económica y Operativa de la Producción de Huevos", por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000.-).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la contratación de una empresa consultora para la realización de un estudio de factibilidad económica y operativa de la instalación de un emprendimiento avícola para la producción de huevos en la Provincia de MISIONES, el cual será transferido de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° inciso d) de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Previo a la transferencia de los recursos aprobados por el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor deberá cumplimentar al momento de la contratación de la consultora y a satisfacción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADE-

IMP
PROCESADO
CCC

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN LORTIZ"

664



RIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, con los siguientes requerimientos;

- a) El estudio de factibilidad deberá presentarse en el marco de la Resolución N° 597 de fecha 27 de setiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, vigente al momento de su presentación por estar financiado con recursos del Fondo Especial de Tabaco.
- b) Los términos de referencia deberán especificarse en el respectivo convenio y deben ser creados antes de la etapa del diseño del proyecto, inmediatamente después de ser aprobado el documento que describe la idea del mismo, estos deberán documentarse y presentarse para su aprobación, una vez aprobados el equipo de trabajo tiene una definición clara de adónde debe ir dirigido el proyecto.
- c) Los términos de referencia deben detallarse específicamente para definir: qué necesita ser alcanzado (visión, objetivos, alcance, resultados), por quién (componentes, roles y responsabilidades), cómo (recursos, finanzas y planificación de calidad) y cuándo (desglose del trabajo y calendarización), así como también los factores de Éxitos/Riesgos y restricciones y por lo tanto deberá ser una lista de resultados que concuerden con los requerimientos, alcances y limitaciones existentes.
- d) El mencionado análisis deberá instrumentarse en DOS (2) etapas. La primera a partir de la transferencia de un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS (\$181.500.-) y abarcara los aspectos comprendidos en el estudio de mercado con los siguientes ítems a definir:

MP
PROYECCION
400

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' at the bottom.

1. ESTUDIO DE MERCADO

1.1. Análisis del sector avícola local e internacional.

1.1.1. Evolución reciente y situación actual.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

664



- 1.1.2. Principales características del mercado.
- 1.1.3. Análisis de los mercados (oferta, demanda, productos y precios).
- 1.1.4. Principales productores y /o empresas.
- 1.1.5. Tendencias y proyecciones del mercado.
- 1.2. Medidas de bioseguridad y sanidad.
- 1.3. Normativas vigentes para la habilitación de establecimientos avícolas a nivel nacional e internacional (principales mercados potenciales).
- 1.4. Análisis de alternativas para la industrialización de huevos (liquido, polvo) y/u obtención de huevos diferenciados (omega3, enriquecidos en Selenio, etcétera).

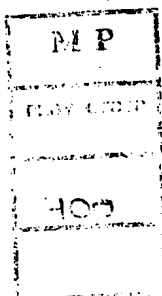
La segunda etapa, a financiarse con el monto restante de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500.-) y cuya transferencia se efectuará previa aprobación de la primera etapa del mencionado análisis, corresponderá al estudio de factibilidad y abarcará los siguientes ítems:

2. FACTIBILIDAD

2.1. Disponibilidad de recursos en la Provincia de MISIONES y de la región aplicables a la producción avícola.

- 2.1.1. Calidad y suministro de agua, electrificación, gas, rutas y caminos.
- 2.1.2. Materias primas para la elaboración de alimentos.
- 2.1.3. Mano de obra y nivel de capacitación.

2.2. Identificación y análisis de los componentes del proyecto. Para cada componente se definirán: características técnicas, equipamiento, demandas de personal, estructura, servicios, entre otros componentes relevantes. Además se presentarán las ventajas del proyecto en relación a estos componentes y los posibles factores de riesgo y/o sensibles.



[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

664



2.2.1. Definición de los componentes del proyecto.

2.2.2. Cría/ Recría.

2.2.3. Producción.

2.2.4. Reproducción.

2.2.5. Incubación.

2.2.6. Acopio.

2.2.7. Alimentación.

2.2.8. Transporte.

2.2.9. Procesamiento.

2.2.10. Capacitación.

2.2.11. Asistencia Técnica.

2.3. Análisis de factibilidad para la industrialización de huevos (líquido, polvo) y/u obtención de huevos diferenciados (omega3, enriquecidos en Selenio, etc.).

2.4. Análisis económico – financiero de factibilidad del proyecto.

2.4.1. Inversiones.

2.4.2. Planteo de escenarios alternativos.

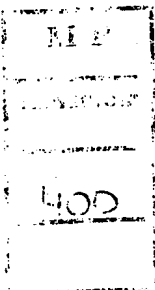
2.4.3. Análisis de sensibilidad para las principales variables involucradas.

2.4.4. Conclusiones y recomendaciones finales.

ARTICULO 4º.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5º.- El organismo ejecutor será la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 6º.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.



[Handwritten signature]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

664



ARTICULO 7º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 9º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 10.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Estudio de Factibilidad Económica y Operativa de la Producción de Huevos", de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000.-), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Co-

REP
INSTRUMENTO
400

Handwritten signature and initials, including "SAC" and a large "A".



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



riente N° 3-008-0940178425-2, del BANCO MACRO S.A.- Sucursal Leandro Nicéforo Alem, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 12.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M.Prod.-5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 664

Handwritten initials and marks:
el
40
d

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

REP
SECRETARIA
4002



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



riente N° 3-008-0940178425-2, del BANCO MACRO S.A.- Sucursal Leandro Nicéforo Alem, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 12.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M.Prod.-5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 664

Handwritten initials and marks:
el
40
d

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

REP
SECRETARIA
4002